



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.0008 - I - 002/83.-

La Plata, 20 de Diciembre de 1983.-

SEÑOR

INTENDENTE MUNICIPAL

Dn. JUANCARLOS ALBERTI.

S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a /
fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en //
su 2° Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Di-
ciembre último ha sancionado sobre tablas la siguiente:

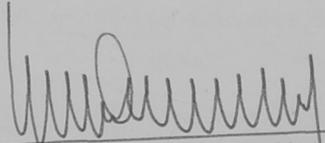
O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1°: Inclúyese entre los cargos no comprendidos
- - - - - en el régimen para el Personal Municipal /
del Partido de La Plata, que prevé el artículo 2° de la
Ordenanza General n° 207, el cargo de Director a partir
del 20 de diciembre de 1983.-

ARTICULO 2°: Fíjase a partir del 20 de Diciembre de /
1983- - - - -1983, la suma de pesos argentinos QUINCE
MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTA
VOS (\$a. 15.682,89.-) la retribución mensual para el
personal que se desempeñe en el cargo de Director

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

Saluda a Ud. atentamente;


HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de Diciembre de 1983.-

Cumplase, regístrese, comuníquese en el Boletín Municipal y archívese.-

[Signature]
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE...

ARTICULO 2º- Establece de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, contribución de mejoras y todo otro de...

LA PLATA, 22 de Diciembre de 1983.-

Registrada en la fecha bajo el número - CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (5529) .-----

SECRETARIA DE GOBIERNO.-
mgg.-

campesino habitante por las calles 523 a 530 al 17 y 16, cuyos vencimientos se proyectan entre la fecha de vigencia de la presente ordenanza y el 31 de...



[Signature]
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTICULO 4º- La presente Ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su sanción.
ARTICULO 5º- Cúmplase, regístrese y publíquese.

[Large signature]